

VRSC/DGE/ N°: 192 2018

CIRCULAR 0033

PARA: DIRECTOR (A) REGIONALES DE SALUD DEL ESTADO

ATENCIÓN: DIRECTORES ESTADALES DE EPIDEMIOLOGÍA
DIRECTORES ESTADALES DE SALUD AMBIENTAL
DIRECTORES DE CONTRALORIA SANITARIA

DE: DR. MARISELA BERMUDEZ
VICEMINISTRA DE REDES DE SALUD COLECTIVA
ING. OMCAR CALDERA
DIRECTOR GENERAL DE CONTRALORIA SANITARIA

ASUNTO: ESTRATEGIA INTEGRADA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR AGUA Y ALIMENTOS

FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 2018

Reciban un cordial saludo Patriótico, Revolucionario, Antiimperialista y profundamente Chavista y a la vez informarle en atención a la actual situación epidemiológica de las Enfermedades Transmitidas por agua y Alimentos (ETAs), en la búsqueda de garantizar el abordaje interinstitucional para la vigilancia y control en el abordaje de esta situación, se hace necesaria la articulación entre las unidades operativas a nivel del estado, las ASIC y los establecimientos de salud, con la finalidad de coordinar los esfuerzos en la aplicación oportuna de intervenciones, se establece las siguientes directrices:

1. Los Equipos Estadales de Epidemiología, Salud Ambiental y Contraloría Sanitaria coordinarán reuniones con la finalidad de reactivar el equipo VETA, para realizar el análisis de situación de las ETAs, elaborar el plan de acción y operativizar las estrategias de prevención y control de la calidad del agua de consumo humano y alimentos en el estado.
2. Realizar encuentros a fin de socializar las estrategias según los lineamientos (Ver anexo 4) al personal de los equipos locales, para ser incorporados a las estrategias de vigilancia y control de los eventos.
3. Los equipos Estadales de Salud gestionaran con los coordinadores de las Áreas de Salud Integral Comunitarias (ASIC), el desarrollo de las funciones relacionadas a Epidemiología, Salud ambiental y Contraloría Sanitaria.

Vigilando la Salud de Todas y Todos"



DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA



Centro Simón Bolívar, Edificio Sur, piso 7, Oficina724. El Silencio. Teléfono: 408.02.08 Ext. 21771

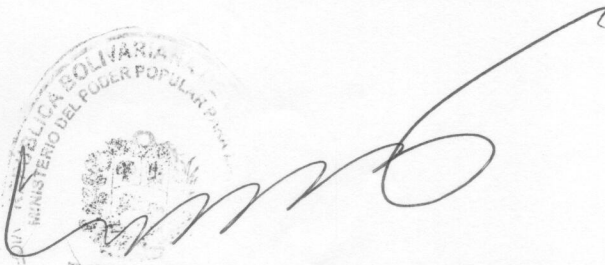
www.mpps.gob.ve

- Los equipos estatales elaborarán y compartirán directorios con datos de localización y comunicación del personal responsable en los equipos locales.

Atentamente,



Dr. JOSÉ MANUEL GARCÍA ROJAS
Director (E) General de Epidemiología
Resolución N° 123 de fecha 08/06/2018
Gaceta Oficial N° 41.432 del 03/07/2018


Cnel. FANB LUIS GONZÁLEZ GOTTA
Director (E) General de Salud Ambiental
Resolución N° 185 de fecha 06/08/2018
Gaceta Oficial N° 41.458 de fecha 10/08/2018




DRA. MARISELA BERMÚDEZ
Viceministra (E) de Redes de Salud Colectiva
Decreto n° 3.542 de fecha 20/07/2018
Gaceta Oficial N° 41.444 de fecha 20/07/2018


ING. OMCAR CALDERA
Director General de Contraloría Sanitaria
Resolución N° 156 fecha 22/07/2018
Gaceta Oficial N° 41.445 de fecha 23/07/2018


RR/YL/DI/GEV

ANEXO 1

LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA Y ANALISIS DE LAS ETAs

- a. Desde cada una de las ASIC listar los establecimientos de salud, escuelas, las fuentes de aprovisionamiento de agua de la comunidad, proveedores servicios de agua al detal.
- b. Caracterizar en Tiempo, Espacio, Lugar y persona el comportamiento de las enfermedades de transmisión Hídrica y alimentaria.
- c. Fortalecer las capacidades de detectar ETAs y nuevos Agentes que considere diversas formas: la notificación rutinaria a través de establecimientos, los rumores a partir de la comunidad, los medios de comunicación y las notificaciones desde los centros nacionales e internacionales de comunicación.
- d. Socializar con los equipos básicos de salud las definiciones de casos, brotes y fuentes utilizando los protocolos vigentes de vigilancia y control.
- e. Participar y establecer en el sistema nacional de alerta temprana.
- f. Garantizar el adecuado uso de formatos de registro de casos y brotes.
- g. Hacer uso adecuado de la confirmación de casos con toma de muestras a casos y alimentos sospechosos.
- h. Identificación y distribución porcentual de los locales y alimentos incriminados, los agentes causales y los factores determinantes más frecuentes
- i. Incrementar a Nivel Nacional la vigilancia de la resistencia antimicrobiana de los patógenos responsables de Brotes de ETA.

ANEXO 2

LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL.

1. Implementar las medidas de limpieza de las escuelas.
2. Información, educación y comunicación
 - a. Desarrollar campañas de información y educación a la comunidad con énfasis en mensajes dirigidos a hogares, sitios de trabajo, escuelas, etc.
 - b. Enfatizar en toda comunicación (para radio, prensa o televisión) sobre: Conceptos básicos de enfermedades transmitidas por agua y alimentos,



causas y medidas de prevención, la importancia de la vigilancia epidemiológica comunitaria.

- c. Realizar pendones y carteleras en los pasillos, oficinas, salas de recepción, cafetines, comedores entre otros, que contengan información referente a las medidas de protección contra enfermedades transmitidas por agua y alimentos.

ANEXO 3

LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE CONTRALORIA SANITARIA.

1. Inspeccionar establecimientos o fuentes donde se notificó la existencia de un brote en las áreas de los brotes.
2. Capacitación a manipuladores en los establecimientos que dispensen alimentos (curso de manipulación de alimentos).
3. Implementar la aplicación del "ANÁLISIS DE RIESGO EN PUNTOS CRÍTICOS DE CONTROL".
4. Aplicar el protocolo de toma de muestras de alimentos sospechosos.
5. Continuar impulsando el programa de inocuidad de los Alimentos (5 claves de inocuidad de los Alimentos, SACS va a la Escuela y Liceo, en los ASIC y Promotores Comunitarios).
6. Vigilancia y Control de los Registros de Alimentos Nacionales e Internacionales (Infosan-Centro Nacional de Enlace RSI).
7. Reforzamiento de la Vigilancia y Control de los expendedores de alimentos (ventas ambulantes, mercados a cielo abierto).
8. Vigilancia y Control en los Establecimientos Comerciales de Ventas y Fuentes de Abastecimiento de Agua para el consumo humano.